



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0321-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Abril de 2019



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 3439-2019, presentado por el administrado EDUARDO ALFONSO GAGLIARDI RUIZ, identificado con DNI N° 20534523, quien solicita Certificado Negativo de Catastro, del predio Ubicado en el Jr. Bolognesi N° 157, jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 145.50 m²;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 16.04.19;
- Copia DNI N°20534523 de EDUARDO ALFONSO GAGLIARDI RUIZ
- Copia fedateada de Testimonio de división y partición del predio
- Plano de ubicación, localización, perimétrico del lote, elaborado por el Ing. Freddy Noé Huamán Armas con CIP N° 108786.
- Copia de la RG N° 0280-2019- GODUR-MPC del 10.04.2019
- Recibo de pago N°12982 de fecha 16.04.19, por el monto de S/115.00

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y memoria descriptiva presentado;

Que, de acuerdo al Informe N° 606-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.04.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio Ubicado en el Jr. Bolognesi N°157, jurisdicción del distrito de San Vicente, Cañete, Lima provincias;

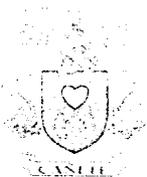
Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA. TELER. (01) 590-0007

Pag. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N° 22-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el administrado EDUARDO ALFONSO GAGLIARDI RUIZ, identificado con DNI N° 20534523, quien solicita Certificado Negativo de Catastro, del predio Ubicado en el Jr. Bolognesi N° 157, jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 145.50 m2; según los considerandos precedentes.

Artículo 2°. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32 de la Ley N° 27444.

Artículo 3°. - Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062